



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado el memorial presentado por la parte ejecutante quien actúa en nombre propio, por medio del cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación que efectuara la demandada, en donde se incluye costas procesales, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G.P.; y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por CARMEN ELISA MENDEZ JAIMES en contra de NINI JOHANA CASTELLANOS BARBOSA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense por secretaria los oficios respectivos, con la advertencia que en caso de existir embargos de remanente deberá dejarse los bienes desembargados a disposición del juzgado respectivo.

TERCERO: ORDENAR el desglose a favor de la parte demandada del título base de la presente acción, precisándose que se procederá a ello una vez se allegue copia del documento a desglosar, para que obre en el expediente conservando la foliatura respectiva, y la consignación del arancel judicial, dejando expresa constancia que la obligación contenida en el título valor fue cancelada en su totalidad por la ejecutada.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.071 del 01 de septiembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00263-00

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c57929d746f14e242f7d6bd27c2f5a68d18b60c7ac583c2a8b7ea4fd49e2a404

Documento generado en 31/08/2020 02:24:45 p.m.